



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 DE COUBICACIÓN SITIOS SISTEMA TETRA
ENTRE MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Entre la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, representada en este acto por su Administrador, ING. OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI, ad referendum del Consejo Ejecutivo, con domicilio legal en Carlos W. Lencinas n° 842, Ciudad, por una parte, en adelante la "DIRECCIÓN" y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por su Ministro, LIC. RAÚL LEVRINO, con domicilio legal en calle Salta N° 672, Dpto. Godoy Cruz, Pcia. Mendoza, en adelante, el "MINISTERIO", en el ámbito del Convenio Marco suscripto y aprobado por Resolución N° 528/22 del Consejo Ejecutivo y considerando:

Que la "DIRECCIÓN" y el "MINISTERIO", celebran el presente Convenio Específico N° 2, con el objeto de la cooperación, regularización y mejora continua del Sistema de Telecomunicaciones TETRA para el uso de la DIRECCIÓN, en los términos del Convenio Marco aludido.

PRIMERA: El presente convenio se enmarca en el programa de optimización del sistema TETRA e intercambio de sitios y tiene por objeto que el "MINISTERIO" autorice a la "DIRECCIÓN" al ingreso, uso de espacios, energía y torre de comunicaciones ubicada en Sitios TETRA a fin de que instale y ponga en funcionamiento la/s antena/s necesarias para proveer servicio de comunicaciones VHF al personal de la "DIRECCIÓN".

SEGUNDA: Los SITIOS que serán objeto de coubicación serán determinados por las partes mediante la suscripción de Actas Complementarias, previa evaluación técnica del sitio requerido, las que formarán parte integrante del presente, como así también cualquier otra circunstancia o medidas que surjan en el marco de este convenio y que sean necesarias para el logro de los fines institucionales propuestos.

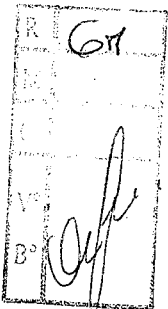
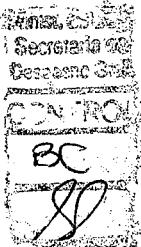
Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INTERIOR Y TURISMO

PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General
GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General





GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
MENDOZA

TERCERA: El MINISTERIO manifiesta expresamente que cuenta con la debida autorización de uso de los ESPACIOS donde tiene ubicados los respectivos sitios, torres y equipamiento relacionado, ya sea bajo la figura de propietaria o locataria o concesionaria o permisionaria o comodataria u otra modalidad de similar alcance, y cuentan asimismo con las autorizaciones y/o habilitaciones y/o licencias otorgadas por la autoridad de aplicación a los fines de operar su equipamiento y redes de telecomunicaciones, así como también para ceder su uso a terceros.

CUARTA: Coordinadores: Con el propósito de dar cumplimiento a lo acordado, las partes acuerdan en designar un "Coordinador" por cada uno de los signatarios del presente Convenio Especifico. Los "Coordinadores" representarán a las partes en el marco del presente Convenio, estando facultados en forma conjunta y de común acuerdo, para dar instrucciones, pedir informes y establecer las modalidades de los trabajos a desarrollar, cada uno en su ámbito.

QUINTA: Las PARTES se obligan expresamente a: a) No ceder, vender, ni transferir total o parcialmente el presente convenio, ya sea a título oneroso o gratuito; b) A utilizar los sitios a los fines expuestos en el presente convenio; c) A mantener en condiciones el predio y sus instalaciones; d) A respetar el protocolo que disponga para el ingreso a los inmuebles.

SEXTA: El incumplimiento del destino asignado constituye causal de disolución del presente convenio, siendo facultad de las PARTES solicitar la inmediata restitución del inmueble en las condiciones que fue recibido.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que el "MINISTERIO" no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, administrativa y/o penal con el personal dependiente y/o contratado por la "DIRECCIÓN", obligándose la "DIRECCIÓN" a mantener indemne al "MINISTERIO" haciéndose responsable ante todo reclamo que le fuera formulado en este sentido y reciprocamente, la DIRECCIÓN no

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

Secretaría de
Despacho General
CONTROL
BC

CA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 276

ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

SECRETARÍA GENERAL
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General

Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

asume ninguna responsabilidad civil, laboral, administrativa y/o personal, con respecto al personal dependiente y/o contratado por "MINISTERIO", obligándose el "MINISTERIO" a mantener indemne a la "DIRECCIÓN" haciéndose responsable ante todo reclamo que le fuera formulado en este sentido.

OCTAVA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen otros acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas conforme con sus propias políticas institucionales.

NOVENA: El plazo de duración del presente convenio se pacta por el término de tres (3) años prorrogables automáticamente sin necesidad de notificación. En caso de que alguna de las partes desee rescindir el convenio, deberá notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de seis (6) meses, debiendo las PARTES restituir los inmuebles libre de todo tipo de materiales o estructuras.

DÉCIMA: La "DIRECCIÓN", se obliga a realizar los trabajos de construcción de acceso a los dos lugares donde el "MINISTERIO", va a realizar la instalación de dos (2) sitios nuevos de su red de comunicaciones TETRA en Pehuenche, ubicados en Poti Malal y Las Loicas y su mantenimiento.

DÉCIMA PRIMERA: El "MINISTERIO" permitirá a la "DIRECCIÓN", la instalación de infraestructura para su red VHF en algunos sitios de la red TETRA ubicada en la Provincia de Mendoza. La "DIRECCIÓN", deberá tramitar con el "MINISTERIO", cada requerimiento de instalación y modificación. El "MINISTERIO" realizará el análisis de factibilidad técnica en cada caso puntual y se establecerán los protocolos para que la "DIRECCIÓN" pueda realizar las tareas de implementación y mantenimiento. Para cada uno de los sitios de la red TETRA donde la "DIRECCIÓN" implemente equipamiento de su red VHF, se realizarán convenios de coubicación con las condiciones que corresponda a cada uno de esos sitios.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DE MENDOZA
CEN-RO
BC
SI

601
[Signature]

[Signature]
Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

[Signature]
Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

[Signature]
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

[Signature]
Abg. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
Y JUSTICIA

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los...29... días del mes de...JUNIO... del año 2.022.

DEMANDA
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Escritorio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

LIC RAUL LEVRINI
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno, CERTIFICO: Que las CUATRO (4) fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al "CONVENIO ESPECIFICO N° 2 DE COUBICACION SITIOS SISTEMA TETRA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", suscrito en fecha 29 de junio de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9232. - CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 13 de diciembre de 2022.-

Secretaría de
Despacho Civil
CONTROL
BC

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Mgtr. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

GA



**CONVENIO MARCO ENTRE
EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, representada en este acto por su Administrador, Ing. OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO EJECUTIVO, con domicilio legal en Carlos W. Lencinas n° 842, Ciudad, por una parte, en adelante la "DIRECCION" y por la otra el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por su Ministro, Lic. Raúl Levrino, con domicilio legal en Salta N° 672, del departamento Godoy Cruz, Mendoza, en adelante, el "MINISTERIO", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto acentuar el desarrollo y fortalecimiento institucional de los organismos firmantes y optimizar las distintas áreas que los conforman. Las partes se comprometen, en caso de ser necesario, a afectar recursos técnicos y/o profesionales para llevar a cabo tareas en uno u otro organismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COLABORACIÓN

Las PARTES se comprometen a brindarse recíprocamente la mayor cooperación para efectuar en forma conjunta proyectos y acciones en materia técnica y científica, de asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas y tecnológicas, como así también la experiencia adquirida en sus respectivos campos de actuación.

CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las distintas áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada una de las acciones que se implementen,

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza
2024-00383874-GDEMZA-JGAB#MSEG

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Abg. NATALIO L. NIEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

RETINA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C. Barrios de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

Min. de Seg. y Justicia
Secretaría de Despacho General
C. Barrios de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

611
ab



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

serán instrumentados y definidos mediante Actas Complementarias o Convenios Específicos, que se considerarán celebrados al amparo del presente. En el supuesto que el objeto del acuerdo o convenio específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el Acta citada, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El presente CONVENIO MARCO tendrá vigencia por el término de tres (3) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales al inicial, salvo declaración en contrario por escrito de alguna de las PARTES con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de vencimiento, lo que deberá ser notificado en forma fehaciente.

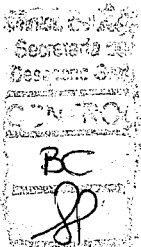
CLÁUSULA QUINTA: FUERO

Para cualquier controversia que pudiera surgir de la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan solucionar las diferencias mediante el diálogo y el consenso institucional, dada la trascendente finalidad perseguida. Para el caso de ser infructuosa dicha instancia, las partes constituyen como domicilios legales y especiales, los expresados en el encabezado, y convienen que las divergencias judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones emergentes de este convenio, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando al fuero federal o cualquier otro que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días, del mes mayo, de 2022.

RETINA GRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General



67
[Handwritten signature]

CERTIFICACION HOJA ADRESA
MZA 24-06-2022



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

[Handwritten signature]
ING. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

[Handwritten signature]
LIC. RAUL LEVRI
MINISTRO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

IF-2024-00383834-GDEMZA-JGAB#MSEG

[Handwritten signature]
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUIZ
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Abg. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Handwritten signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 276

ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Escribanía General de Gobierno

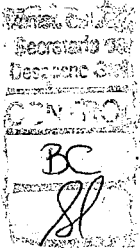
SECRETARIA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Mendoza, 24 de junio de 2022
Ministerio de Seguridad y Justicia
Secretaría de Despacho General

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO: Que la fotocopia que se adjunta a la presente, en anverso y reverso, que firmo y sello, es fiel de su original que tengo a la vista y corresponde al: "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD", suscripto en fecha 19 de mayo de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 9105.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 24 de junio de 2022.



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
MENDOZA



"Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"

IF-2024-00383834-GDEMZA-JGAB#MSEG

Peltier 351 - 1° Suelo - Mendoza - Capital - CP M5500
Teléfono: +540261 3852313/14 | escribaniadegobierno@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar
Página 3 de 3

69
[Handwritten signature]

M^{ra}. MARIA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

M^{tro}. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



CONVENIO ESPECIFICO N° 1



MARIA VIVIANA BRUÑO
ESCRIBANA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, representada en este acto por su Administrador, ING. OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI, ad referéndum del Consejo Ejecutivo, por una parte, en adelante la "DIRECCIÓN" y el "MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", representada en este acto por su Ministro, LIC. RAÚL LEVRINO, con domicilio legal en calle Salta N° 672, Dpto. Godoy Cruz, Pcia. Mendoza, en adelante, el "MINISTERIO", en el ámbito del Convenio Marco suscripto y aprobado por Resolución N° 528/22 del Consejo Ejecutivo y Considerando:

Que la DIRECCIÓN y el MINISTERIO, celebran el presente Convenio Especifico N° 1, con el objeto de la cooperación, regularización y mejora continua del Sistema de Telecomunicaciones TETRA para el uso de la DIRECCIÓN, en los términos del Convenio Marco aludido

PRIMERA: Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencial de cooperación recíproca tendiente a la optimización, regularización y mejora continua del sistema de Telecomunicaciones TETRA para el uso de la "DIRECCIÓN".

SEGUNDA: Las partes establecen como principio y de manera conjunta que la incorporación de equipos de la "DIRECCIÓN" a la red TETRA del "MINISTERIO" se realizará a través de frecuencias o grupos establecidos para tal fin no pudiendo ningún usuario de la "DIRECCIÓN" del Sistema TETRA tener acceso a las frecuencias o grupos policiales.

TERCERA: La "DIRECCIÓN" se compromete a realizar las compras de nuevos equipos, accesorios e insumos con su presupuesto, previendo en cada compra un stock de reposición por roturas y extravíos.

CUARTA: Las partes convienen expresamente que en el futuro y mientras se encuentre vigente el presente convenio el "MINISTERIO" no suministrará a la

BETIANA CRUZ
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General
ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

Secretaría de
Gobierno
CENTRO
EC

R 61
M
C
V
B

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIO L. MAMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
Y JUSTICIA

Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
SECRETARÍA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

"DIRECCIÓN" equipos, accesorios e insumos adquiridos con presupuesto propio o que hayan sido procurados para ser destinados a actividades policiales.

QUINTA: El "MINISTERIO" realizará la programación y la configuración de la totalidad de los equipos TETRA: base fija, equipos móviles y equipos portátiles y capacitará a los operadores de despacho de la "DIRECCIÓN" en el uso de estos equipos de radio y en el manejo del coloquio operativo.

SEXTA: La "DIRECCIÓN" se compromete a cumplir con los procedimientos vigentes en los protocolos de uso del Sistema TETRA respecto al extravío, sustracción o recuperación de equipos de comunicaciones. A tal fin el "MINISTERIO" proveerá a la "DIRECCIÓN" tanto el protocolo vigente como sus futuras actualizaciones.

SEPTIMA: Los equipos TETRA que requieran reparación o mantenimiento, deberán ser trasladados al laboratorio técnico del "MINISTERIO" ubicado en el predio del CEO Principal, siguiendo los procedimientos establecidos por el "MINISTERIO". Cuando la falla correspondiera a un daño causado al equipo y/o anomalías en su funcionamiento, la "DIRECCIÓN" asumirá los costos de reparación. La "DIRECCIÓN" se compromete a no realizar tareas de reparación o mantenimiento de los equipos TETRA. Dicho equipamiento deberá ser revisado por personal altamente capacitado y homologado por el fabricante.

OCTAVA: El "MINISTERIO" garantizará la operatividad de la Infraestructura de la Red TETRA durante las 24 horas los 365 días del año, con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sobre sus Radio Bases.

NOVENA: Las partes acuerdan que el "MINISTERIO" está facultado a realizar auditorías y relevamientos sobre los equipos que operan dentro de la red TETRA. La "DIRECCIÓN" se compromete a suministrar toda la información que éste requiera.

DÉCIMA: La "DIRECCIÓN" deberá nombrar a un funcionario responsable de fiscalizar el uso, ubicación y condición del equipamiento incorporado a la red TETRA, como así también de gestionar ante el "MINISTERIO" su mantenimiento

Beriana Crupi
BERIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Firma de Beriana Crupi
Secretaría de Despacho General

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MENDOZA
BC
[Signature]

R
M
C
V
G
67
[Signature]

[Signature]
Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

[Signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

[Signature]
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA
[Signature]
Mgtr. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

DECRETO N° 276

ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

y/o reparación. Dicha nominación deberá ser comunicada fehacientemente al "MINISTERIO".

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier otra circunstancia o medidas que surjan en el marco de este convenio y que sean necesarias para el logro de los fines institucionales propuestos, serán acordadas por las partes mediante la suscripción de Actas Complementarias, las que formarán parte integrante del presente.

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de duración del presente Convenio Específico se establece por el término de tres (3) años prorrogables automáticamente sin necesidad de notificación. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes sin necesidad de expresar razón y sin derecho a indemnización alguna, para lo cual se notificará a las otras con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 29 días del mes de Junio del año 2.022.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE PERSONAL CIVIL
Sac. Despacho General
SECRETARÍA DE PERSONAL CIVIL
Ministerio de Seguridad y Justicia
Secretaría de Despacho General

SECRETARÍA DE PERSONAL CIVIL
Secretaría de Despacho General
CONTROL
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE PERSONAL CIVIL
Ministerio de Seguridad y Justicia

[Handwritten signature]
Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza

[Handwritten signature]
LIC. PAUL LE...
MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Mendoza

[Handwritten signature]
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Handwritten signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SEGURIDAD ANEXO: EX-2021-00751900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
Y JUSTICIA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno, CERTIFICO: Que las TRES (3) fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al "CONVENIO ESPECIFICO N° 1 ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", suscripto en fecha 29 de junio de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9231. - CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 13 de diciembre de 2022.-

BEATRIZ CRUZ
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Escribana de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CENTRO
BC

GA
Vº
Dº